

Ciento noventa y ma-  
tro.

COMISIÓN DE URBANISMO  
DE BARCELONA

PLAN COMARCAL

jmm.mtp.

*Gerencia*

(42-SCG-6).

VISTO el informe emitido por el Servicio Técnico y hallándome conforme con su contenido, tengo el honor de proponer a la Comisión Ejecutiva la adopción del siguiente acuerdo:

"Proponer al Pleno:

"Aprobar definitivamente, en uso de las facultades delegadas - por Orden Ministerial de 11-10-1957 (B.O.E. 20-11-57) el "Plan Parcial de Ordenación de la Zona Noroeste", de Santa Coloma de Gramanet".

Barcelona, 19 de diciembre de 1.964.

EL GERENTE,

*Nicolas Martín*

ACREDITO por esta diligencia que la Comisión Ejecutiva, en sesión de 21-XII-64, aceptó la propuesta que antecede, en todos sus términos, aceptándola, en consecuencia, como acuerdo.

Barcelona, 22-XII-64

EL GERENTE DEL PLAN COMARCAL.

Secretario de Actas,

*Nicolas Martín*

ACREDITO por esta diligencia que la Comisión de Urbanismo, en sesión plenaria de 29-XII-64, aceptó la propuesta que antecede, en todos sus términos, adoptándola, en consecuencia, como acuerdo.

Barcelona, 30-XII-64

EL GERENTE DEL PLAN COMARCAL.

Secretario de Actas,

*Nicolas Martín*

COMISIÓN DE URBANISMO  
DE BARCELONA

PLAN COMARCAL

*Gerencia*

Vía Layetana, 39, 4.º

*veinte y cinco*  
Barcelona, (3) 11 de enero de 1965.

S/R.: S-3909.  
16-XII-64.

N/R 42-SCG-6.  
jmm.mtp.  
Salida 75 LP

Destinatario:

Il. Sr. Alcalde.

SANTA COLOMA DE GRAMANET.

ASUNTO: Plan Parcial de Ordenación de la Zona Noroeste.  
(Singarlin-Franquesa-Zam y Espirall).

Il. Señor:

La Comisión de Urbanismo de Barcelona, en sesión plenaria celebrada el 29 de diciembre de 1.964, acordó:

"Aprobar definitivamente, en uso de las facultades delegadas por Orden Ministerial de 11-X-1957 (B.O.E. 20-XI-57) el "PLAN PARCIAL DE ORDENACION DE LA ZONA NOROESTE", de Santa Coloma de Gramanet."

Lo que me cumple trasladar a V.S. para su conocimiento y efectos, en relación con el escrito de S/R, al propio tiempo - que se devuelve, adjunto;

- Expediente administrativo municipal, cuyo folio nº 1 es el escrito de esta Gerencia de 18-IX-63, Salida nº 1.238.
- Cinco carpetas que contienen las impugnaciones presentadas en ese Ayuntamiento.
- Un ejemplar del Plan Parcial, segunda recepción,

(todo ello recibido con el escrito de V.S. nº 1318, de 6-V-64)

-Escrito-informe de la Excm. Diputación Provincial (transcribe acuerdo de 30-VI-64), acompañado de informe técnico municipal (VI-64) y Plano "Perfiles Transversales",

(recibido con el escrito de V.S. nº 1970, de 6-VII-64).

- Informe de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona, de 30-VI-64, Salida 12.537, acompañado del informe técnico municipal de 9-VII-64.
- Escrito de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona (fecha 16-IX-64, Salida 14.708, acompañado de dos planos que le devuelve a ese Ayuntamiento la citada Jefatura, números 7 y 10 bis),

(recibidos ambos con escrito de V.S. de 11-VII-64, nº 2.043 y de 17-IX-64, nº 2.531, respectivamente).

Fecha: 11-I-65.

Iltre. Sr. Alcalde. Santa Coloma de Gramanet.

- Expediente municipal cuyo primer folio es el escrito de esta Gerencia de 9-XII-64 (nº 1732).
- Expediente municipal, cuyo primer folio es el Decreto de la Alcaldía de 2-XI-64.
- Dos ejemplares de la documentación técnica (Carpetas color negro,

(todo ello recibido con el escrito de V.S. de 16-XII-64 (nº 3909).

Finalmente se devuelve también:

-Expediente municipal 1.963, cuyo primer folio es el acuerdo del Ayuntamiento de 21-III-63,

(recibido con escrito de V.S. remitido el 28-7-63, Salida nº 1526).

-Informe de Jefatura de Obras Públicas de Barcelona, de 20-VIII-63 (Salida 19.688).

-Informe Excm. Diputación Provincial, de 23-VII-63, Salida nº 747.

-Informe Confederación Hidrográfica Pirineo Oriental, de 16-VII-63, Salida 1.035,

(todo ello recibido con escrito de V.S. de 21-VIII-63, Salida 2.538).

- - -

La complejidad de las diligencias que ha habido que extender en los documentos que constituyen el Plan aprobado impide que pueda remitirse a la Superioridad el preceptivo ejemplar para los Archivos de la Dirección General de Urbanismo, por una parte debido a los posibles confusionismos que pueden surgir y, por otra, por el hecho material de no disponer esta Comisión del tercer ejemplar de tales documentos.

Por ello, y con objeto de poder cumplimentar lo dispuesto en la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1.957, es necesario que cuantas observaciones contienen las mencionadas diligencias -que figuran en Memoria, Ordenanzas, y determinados planos- se tengan en cuenta y se redacte nueva documentación completa que las recoja en todos sus extremos, documentación que habrá de remitirse a esta Gerencia por duplicado (un ejemplar quedará en estas Oficinas y, el segundo, se remitirá a la Dirección General de Urbanismo).

Si, para mayor claridad en los Servicios de ese Ayuntamiento, se estima conveniente, puede remitirse un tercer ejemplar que se diligenciará y devolverá a V.S. para que sustituya a la compleja documentación que se devuelve con este escrito.

Dios guarde a V.S. muchos años:  
EL GERENTE DEL PLAN COMARCAL.  
Secretario de Actas,